**INFORME DE EVALUACION AL PLAN DE DESEMPEÑO EN EL SECTOR SALUD**

**DEPARTAMENTO DE CHOCO**

**Fecha de evaluación:** 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020

1. **DIAGNÓSTICO INICIAL**
2. **Antecedentes**

En aplicación de lo establecido en el Decreto 028 de 2008, referente a la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al Gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se recibió en 2015 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS un informe de monitoreo de la vigencia 2014, indicando para el Departamento alto riesgo en el Sector Salud respecto a los componentes de Prestación de Servicios y Salud Pública. Posteriormente, se recibió en julio de 2016 el informe de monitoreo de la vigencia 2015, por medio del cual fue reiterado el alto riesgo en los componentes referidos.

En consecuencia, la Dirección General de Apoyo Fiscal efectuó el diagnóstico del Sector Salud y en la evaluación se identificaron los eventos de riesgo 9.1, 9.2, 9.7, 9.17 y 9.18, señalados en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, con situaciones asociadas a: i) incumplimiento en el envío de la información solicitada por este Ministerio, ii) situación de riesgo financiero de las Empresas Sociales del Estado – ESE que conforman la red pública del Departamento, iii) actuaciones no acordes con lo establecido por las disposiciones legales vigentes en el componente de Salud Pública, relacionadas con el proceso de contratación, iv) deficiencias en la estructura presupuestal de ingresos e incorporación total de los recursos, y baja ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2015, v) deficiencias en la información de defensa y procesos judiciales de la Entidad, y vi) incumplimiento, durante 2015 y 2016, en el reporte de información acerca del estado de facturación y pagos en el componente de Prestación de Servicios en Salud.

Por medio de la Resolución No. 1921 del 6 de julio de 2017 se ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño, en virtud de lo estipulado por el Decreto 028 de 2008 y sus reglamentarios y por recomendación del Ministerio de Salud y Protección Social, para que el Departamento superara los eventos de riesgo mencionados y todas aquellas situaciones identificadas como problemáticas.

El Departamento de Chocó adoptó el Plan de Desempeño mediante el Decreto No. 0196 del 25 de agosto de 2017 y fue aprobado por parte de esta Dirección a través de la Resolución No. 3172 del 2 de octubre de 2017, la cual fue notificada personalmente el 11 de octubre de 2017. Como término de la medida preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Salud se establecieron 12 meses y 3 meses de evaluación.

Analizadas las actividades establecidas en la Matriz de Seguimiento del Plan de Desempeño, para la evaluación final se evidenció que el Departamento de Chocó cumplió con 16 de las 33 actividades, obteniendo un porcentaje de cumplimiento de 48%, por tanto se concluyó que el Departamento no logró subsanar, a cabalidad, la problemática asociada a los eventos de riesgos que sustentaron la imposición de la medida preventiva, por lo que se recomendó extender y reformular el Plan de Desempeño, por un término no mayor a un año, hasta evidenciar la superación de los eventos de riesgo que dieron origen a la medida preventiva.

En este contexto, la Dirección General de Apoyo Fiscal ordenó la reformulación y extensión de la vigencia de la Medida Preventiva del Plan de Desempeño, previa consulta al MSPS, mediante la expedición de la Resolución No. 5180 del 28 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.6.3.4.1.4.

El Departamento de Chocó adoptó la reformulación y extensión de la vigencia de la Medida Preventiva del Plan de Desempeño del Sector Salud mediante el Decreto No. 041 del 22 de febrero de 2019, aprobada por esta Dirección a través de la Resolución No. 1001 de abril 2 de 2019, la cual fue notificada por aviso el 24 de abril de 2019, cuyo plazo para la ejecución de objetivos y actividades fue de doce (12) meses y tres (3) meses adicionales para efectos de la evaluación final y acciones que resultaren necesarias.

Sin embargo, producto de la declaratoria pandemia COVID-19 y en virtud del artículo 6 del Decreto 491 de 2020, mediante Resolución No. 0967 del 03 de abril de 2020 esta Dirección suspendió el término de la vigencia de los planes de desempeño, período durante el cual no se realizó evaluación y seguimiento a las medidas.

Transcurridos diez (10) meses de la declaratoria de suspensión de los términos, se identificó que a pesar de la continuidad de la afectación del COVID-19, se ha logrado alcanzar una normalidad administrativa y los gobiernos subnacionales han implementado las herramientas tecnológicas suficientes para garantizar la comunicación interinstitucional y con la ciudadanía. En virtud de lo anterior, esta Dirección a través de la Resolución 0301 del 09 de febrero de 2021, derogó la Resolución 0967 del 03 de abril de 2020, reanudando el término de ejecución de los Planes de Desempeño vigentes, el cual comenzó a contarse transcurridos 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la Resolución en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir a partir del 9 de febrero de 2021.

1. **Caracterización Sectorial**

**i) Aseguramiento**

El Departamento del Chocó desarrolla competencias en prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda, acciones de salud pública y aseguramiento del régimen subsidiado a través de la Secretaría de Salud Departamental.

Con base en la información actualizada por parte de la Entidad Territorial con corte a diciembre de 2020, el aseguramiento fue de 99%.

**Tabla 1**



**ii) Red Pública de Prestadores**

El Departamento del Chocó cuenta con una red vigente en REPS conformada por 6 ESE, 1 de carácter departamental y 5 de carácter de municipal. De éstas, 1 es de II nivel de complejidad, el Hospital Departamental San Francisco de Asís, y el resto de I nivel de complejidad. El Municipio de Quibdó cuenta con 2 ESE, 1 de I nivel y 1 de II nivel de complejidad, y los Municipios de Condoto, El Carmen de Atrato, Itsmina y Tadó cuentan, cada uno, con una ESE de orden municipal de primer nivel de complejidad.

Respecto a la situación financiera consolidada de las ESE que conforman la Red Pública Hospitalaria a diciembre de 2020, continuó la tendencia deficitaria mostrada en sus balances en vigencias anteriores, aunque en menor proporción. El consolidado sumó $15.394 millones, 47% inferior al obtenido en 2019.

El Hospital San Francisco de Asís concentró el 59% del déficit obtenido en conjunto por la Red.

**Tabla 2**



***Fuente****: Sistema de Hospitales SIHO corte a diciembre de 2020 e “INFORME DE LA RED PUBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO”*.

La cartera de la Red ascendió a $20.904 millones, equivalentes a la tercera parte de los ingresos efectivos, se redujo 35% en comparación a 2019. El pasivo acumulado continuó en ascenso, al finalizar 2020 sumó $51.890 millones, 16% superior al calculado en 2019.

En relación con la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado ESE que conforman la red del Departamento, entre las vigencias 2012 a 2019 presentó la siguiente evolución[[1]](#footnote-1):

**Gráfica 1**



***Fuente****: Resoluciones categorización de riesgo Ministerio de Salud y Protección Social.*

Según la Resolución No.1342 de 2019, estaba en riesgo medio la ESE San Francisco de Asís y en alto el Hospital San José de Condoto. Con corte a junio de 2020 se encontraban viabilizados y en ejecución los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF presentados por las ESE Eduardo Santos de Itsmina, San José de Tadó e Ismael Roldán Valencia de Quibdó y en proceso de viabilización el del Hospital de San José de Condoto.

1. **EVALUACIÓN FINANCIERA**

**A. DICIEMBRE DE 2020**

* **Ingresos:**

Con base en la ejecución presupuestal suministrada por la Gobernación con corte a diciembre de 2020, el Fondo Local de Salud – FLS registró el recaudo de $80.510 millones, 98% del presupuesto, de los cuales el 55% fueron ingresos corrientes y 45% de capital.

Del total de ingresos, el Sistema General de Participaciones – SGP representó 24%[[2]](#footnote-2), los tributarios 22%, y otras transferencias del nivel nacional 6%. Con relación a los recursos de capital el 97% correspondió a superávit fiscal y el 3% a rendimientos financieros.

**Tabla 3**



***Fuente****: Ejecución presupuestal por la Secretaría de Salud Departamental a 31 de diciembre de 2020.*

En relación con el reporte en la categoría FUT\_INGRESOS, no se registraron inconsistencias en el total del consolidado de los ingresos corrientes y de capital, aunque se observaron algunas diferencias en ciertos rubros.

**Tabla 4**



***Fuente****: Ejecución presupuestal por la Secretaría de Salud Departamental a 31 de diciembre de 2020 y CHIP – FUT 2020.*

* **Gastos:**

En 2020 se presupuestaron gastos por $81.853 millones, de los cuales se apropiaron compromisos por $45.648 millones, obligaciones por $41.206 millones y pagos por $36.746 millones. Los totales de cada una de las etapas del gasto fueron consistentes con el reporte en la categoría FUT\_EJECUCIÓN\_FONDO\_SALUD.

**Tabla 5**



***Fuente****: Ejecución presupuestal Secretaría de Salud Departamental a diciembre de 2019 y reporte FUT.*

De la totalidad de compromisos, el 37% se enfocó en prestación de servicios, 23% en régimen subsidiado, 22% en salud pública y 17% en otros gastos del sector.

Aunque mejoró el nivel de ejecución de los recursos recaudados con relación a vigencias anteriores, al parecer persisten debilidades en la planeación financiera y optimización de los recursos, ya que en la vigencia 2020 el Departamento comprometió el 57% del presupuesto de gasto.

Por componente, en régimen subsidiado comprometió el 75% de la apropiación definitiva, en Salud Pública el 79%, en Prestación de Servicios el 41% y en Otros Gastos en Salud el 61%.

De acuerdo con lo afirmado en el Acta del Comité de Seguimiento a la ejecución de los recursos del FLS del 20 de agosto de 2020, la baja ejecución radica en el represamiento de las facturas de prestación de servicios y la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas.

* **Balance:**

Al cierre de 2020, los recaudos efectivos del FLS ($45.645 millones) resultaron inferiores a los compromisos de gasto ($45.648 millones), así el Departamento generó un déficit fiscal en el sector de $3 millones.

Pero, teniendo en cuenta que la Entidad incorporó en su presupuesto recursos del balance de vigencias anteriores por $34.865 millones, el cierre presupuestal al finalizar la vigencia 2019 fue superavitario en $34.862 millones.

**Tabla 6**



*Fuente: Cálculos DAF con base en la información presupuestal a 31 de diciembre de 2020.*

Si bien el Departamento no aportó un informe de tesorería, con relación a las cifras reportadas en la categoría FUT\_TESORERIA\_FONDO\_SALUD y extractos bancarios aportados, se observó una diferencia de $998 millones frente al balance financiero; al parecer puede ser explicada por la novedad del uso de recursos de las cuentas de Salud Pública reportada por el Departamento y/o podría ser originada por falta de compromiso de recursos sin situación de fondos.

**Tabla 7**



***Fuente****: FUT- Formato Tesorería - Fondo Local de Salud; Cálculos DAF con base en la información financiera 31 de diciembre de 2020.*

Con base en la información suministrada por el Departamento, los recursos provisionados en bancos y cuentas maestras sumaron $44.762 millones, detallados en las siguientes cuentas:

**Tabla 8**



***Fuente****: Cálculos DAF con base en la información suministrada por la entidad territorial a 31 de diciembre de 2020.*

1. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LA MEDIDA ADOPTADA**

Con el fin de efectuar la evaluación final de las actividades incorporadas en el Plan de Desempeño adoptado por el Departamento, esta Dirección elevó comunicación al Departamento solicitando la entrega de información, a través del oficio con radicado 2-2021-009444 del 26 de febrero de 2021, dando como término de entrega de información el 17 de marzo de 2021.

Sin embargo, la Entidad Territorial solicitó la prórroga en el plazo de entrega de la información requerida por este Ministerio, a través del radicado No. 1-2021-019923 del 9 de marzo de 2021, la cual fue aceptada con respuesta No.2-2021-012292 del 11 de marzo de 2021.

Posteriormente, el Departamento radicó en la Sede Electrónica de este Ministerio la información requerida en medio magnético con los Nos. 1-2021-026809 y 1-2021-026842 el 30 de marzo de 2021 y 1-2021-026912 del 31 de marzo de 2021.

* 1. **CUMPLIMIENTOS**

Sobre las siguientes actividades, en las anteriores evaluaciones el Departamento suministró la evidencia que soportó su cumplimiento, las cuales a su vez fueron establecidas como actividades sin seguimiento continuo.

Actividad 2.2.6: Nuevo lineamiento: Activar el aplicativo de prescripción de tecnologías en salud no financiadas con la UPC- MIPRES del Régimen subsidiado, conforme con los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Resolución 2438 de 2018, la cual implica ajustar el acto de las tecnologías en salud NO PBS de la población afiliada del Régimen subsidiado y los procesos y procedimientos para el cobro y pago de esas mismas tecnologías, en virtud de la Resolución 1479 de 2015, así como los respectivos manuales de auditoría y de glosa que hacen parte integral del pago de los servicios NO PBS.

Actividad 6.1.5: Presentar al Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto de Manual de Funciones, Procedimientos y Perfiles de la Secretaría de Salud Departamental para su respectivo análisis de viabilidad y pertinencia.

Actividad 6.1.7: Presentación a la Asamblea del proyecto de reorganización y/o ampliación de planta de personal con su respectivo costeo, propuesta de financiación y estrategias de reorganización, según aplique de acuerdo con los resultados del estudio técnico.

De las actividades continuas se evidenciaron los siguientes cumplimientos:

**1. CATEGORÍA FONDO LOCAL DE SALUD**

**Actividad 1.1.3 Realizar seguimiento y control a la correcta administración de los recursos que financian el Fondo Local de Salud; haciendo énfasis en el correcto manejo y operación de los recursos desde las cuentas maestras y las cuentas recaudadoras constituidas para el sector, cumpliendo con el flujo de recursos desde las cuentas de recaudo a estas cuentas maestras, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, y garantizando la armonización de todos los aspectos que integran el Fondo Local.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 1\_CATEGORIA FONDO LOCAL DE SALUD

**Subcarpetas**: 1\_Informe Ejecutivo de Seguimiento recursos FLS

**Archivos:**

ACTA DE REUNION FONDO LOCAL DE SALUD20210329\_20194941.pdf

ACTA DE REUNION PLAN DE DESEMPE¥O.pdf

COMITE PLAN DE DESEMPE¥O 10 DE MARZO 202120210329\_20215222.pdf

COMITE PLAN DE DESEMPE¥O 26 DE FEBRERO 202120210329\_20210189.pdf

CERTIFICACION DE NO EMBARGOS -SALUD20210223\_17201660 (1).pdf

CERTIFICACION ENTIDAD FINANCIERA - FONDO LOCAL DE SALUD.pdf

decreto 0012 liquidacion presupuesto 2020.pdf

decreto de cuentas por pagar 2019.pdf

decreto No. 0013 liquidacion ptto secretaria de salud.pdf

DECRETO N§ 0006 CUENTA X PAGAR VIGENCIA - 2020.pdf

DECRETO N§ 0009 RESERVAS PRESUPUESTALES - 2020.pdf

ordenanza 068 presupuesto de ingresos y gastos para 2020 (1).pdf

reservas 2019.pdf

EJECUCION DE GASTOS GOBERNACION – 2020.pdf

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS SALUD 2020.pdf

EJECUCION DE INGRESOS GOBERNACION – 2020.pdf

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS SALUD 2020

1. Estado de Resultado - FLS.pdf

1. Estado Financiero FLS.pdf

2. Estado Contable Pasivos Contingentes.pdf

EXTRACTOS BANCARIOS CUENTAS MAESTRAS - FONDO LOCAL DE SALUD.pdf

EXTRACTOS BANCARIOS CUENTAS RECAUDADORAS - FONDO LOCAL DE SALUD.pdf

EXTRACTOS BANCARIOS OTRAS CUENTAS DEL FONDO LOCAL DE SALUD 2020.pdf

INFORME EJECUTIVO HACIENDA 2020.

3. Libro Auxiliar de FLS2020.pdf

3. Libros Auxiliares Pasivo Salud.pdf

3. Libros Auxiliares Pasivos Contingentes Salud.pdf

Para el cumplimiento de la actividad el Departamento aportó el documento “*INFORME PLAN DE DESEMPEÑO SECRETARIA DE HACIENDA A 31 DE DIEIEMBRE DE 2020”*, elaborado por el Secretario de Hacienda, y la demás información establecida en la Matriz de Seguimiento. El informe incluyó el análisis presupuestal, contable y de tesorería, con los soportes que lo sustentan.

Respecto a la ejecución de los recursos del Fondo Local de Salud, los resultados financieros con corte a diciembre de 2020 se trataron en el capítulo II – Evaluación Financiera de este informe.

Aunque el análisis reveló algunas inconsistencias entre la información registrada en los estados contables, tesorería, ejecuciones presupuestales y demás aportada por la Entidad Territorial, la administración de los recursos del FLS presentó mejoras con relación a la situación encontrada que ameritó la imposición de la medida correctiva.

En este caso se presentaron las siguientes situaciones, sustentadas y certificadas por el Secretario de Hacienda en el informe ejecutivo:

* Organización de la estructura presupuestal de ingresos, en especial de los componentes y cada una de las rentas que conforman el presupuesto de la Secretaría de Salud.
* Incorporación de recursos provenientes del SGP consistente con la asignación establecida en los documentos CONPES, correspondientes a la última doceava de 2019 y las once doceavas de 2020.
* Identificación y organización de los componentes de gastos en el presupuesto de la Secretaría de Salud.
* Constitución de las cuentas maestras y apertura de cuentas recaudadoras.
* Identificación de saldos de cuentas maestras y consistencia de saldos frente a reportes CHIP\_FUT.
* Recaudo de recursos en cuentas bancarias autorizadas e identificación de aquellos recursos consignados por los contribuyentes en cuentas no autorizadas, frente a lo cual la Secretaría de Hacienda continuará adelantando las gestiones para la debida consignación.
* Mejoramiento en la dispersión de los recursos provenientes de rentas cedidas, y seguimiento en la provisión de las cuentas maestras con recursos de las cuentas recaudadoras.

Dentro de las situaciones pendientes de mejora, está la de tener más claridad sobre la incorporación de recursos del balance, ya que esta situación puede dificultar el debido seguimiento y trazabilidad a los recursos percibidos y verificar los saldos y consistencia de las cuentas recaudadoras frente al reporte FUT\_TESORERIA\_FONDO\_SALUD de la vigencia 2020.

En relación con el estado contable del FLS, se observó inconsistencias en los registros de los saldos de efectivo y en las cuentas por pagar en el componente de prestación de servicios (cuenta contable 2480 y cuentas de orden).

Al respecto, en el documento arriba señalado, el Departamento indicó que el Balance General al 31 de diciembre de 2020 no refleja de manera exacta la realidad contable del Fondo Local de Salud, por cuanto no existe segregación total de las operaciones contables, ni se tiene conocimiento exacto del patrimonio contable que pertenece exclusivamente al Fondo Local de Salud.

Con relación al registro de la facturación por prestación de servicios, indicó que el área contable tramita la resolución de pago conforme los soportes, pero no cuenta con la capacidad de registrar una a una las facturas, puesto que en un acto administrativo se incorporan entre 1.000 y 2.000 facturas.

Sin perjuicio de lo anterior, frente a las situaciones mencionadas, conforme lo señalado en el Acta del Comité de Seguimiento a la ejecución de los recursos del FLS del 20 de agosto de 2020, ratificado en la reunión de este Comité adelantada el 21 de febrero de 2021, el señor Gobernador impartió la instrucción de adelantar una revisión minuciosa de cada movimiento y de verificación articulada entre las diferentes dependencias de la Secretaría de Hacienda, para identificar en que parte del proceso se vienen presentando situaciones de registro y/o pago equivocado que haya conducido a la alteración de la información financiera.

Así mismo, indicó al Contador Departamental plantear alternativas de solución en conjunto con el administrador de la plataforma financiera PCT, con el fin de que la información contable se procese.

Es necesario coordinar con las distintas áreas financieras que hacen parte de la Secretaría de Salud, la armonización del flujo de la información, con el fin de que se garantice su consistencia. También se requiere revisar la parametrización de la plataforma que soporta el sistema de información financiera, para que los distintos módulos que la componen se encuentren integrados en línea.

Se reitera que es necesario adelantar la depuración de los saldos contables, revisar la parametrización del módulo contable y estructurar las medidas para dar celeridad al saneamiento de los pasivos.

Se recomienda aplicar rigurosamente el numeral 3.2.15 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, emitido por la Contaduría General de la Nación, que señala: *“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.”* De igual manera, se requiere la adopción del Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Manejo de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el marco normativo para entidades de gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

Respecto a la certificación del área de Tesorería sobre el monto de recursos que hayan sido afectados por medidas cautelares derivadas de procesos judiciales, se anexó certificación emitida por el Tesorero – Pagador del Departamento de febrero 22 de 2021 y adicionalmente la del Banco de Bogotá del 31 de diciembre de 2020, en las cuales se constató que los recursos del FLS no habían sido afectados por medidas cautelares.

Respecto a las acciones adelantadas por el Comité de Seguimiento a la ejecución de los recursos del FLS, el Departamento aportó las actas levantadas de las reuniones realizadas el 20 de agosto de 2020 y 15 de febrero de 2021 con sus respectivos listados de asistencia. En estas se incluyeron los temas tratados, las debilidades identificadas y se plantearon las acciones de mejora.

**Actividad 1.1.4: Realizar los ajustes requeridos en la formulación del Plan Financiero Territorial en Salud, atendiendo al direccionamiento de los Ministerios Sectoriales encargados de su evaluación y a la normatividad vigente, de modo que se logre la viabilidad del mismo.**

En la primera evaluación de la reformulación y extensión del Plan de Desempeño se indicó que el MSPS y el MHCP consideraron pertinente llevar a cabo una actualización metodológica de los lineamientos técnicos definidos para la elaboración de los PFTS, de manera que se ajustasen a la realidad territorial y puedan cumplir los objetivos que para el efecto han sido trazados, lo anterior por cuanto durante el cuatrienio del PFTS 2015-2019 se presentaron cambios de carácter normativo[[3]](#footnote-3) que modificaron la estructura de ingresos del Fondos Locales de Salud, los mecanismos de presupuestación de los mismos, trasformaron la distribución de recursos del SGP del componente de prestación de servicios, entre otros, que tuvieron incidencia en la planeación y financiamiento de los componentes sectoriales. Dicha información fue comunicada al Departamento mediante oficio con radicado No. 201932000661811.

Dado el cambio en las disposiciones técnicas que serán expedidas por el orden nacional, esta Dirección no considera pertinente emitir concepto de evaluación frente a la actividad, y en cambio recomienda al Departamento adherirse a las mismas, implementando el procedimiento previsto para hacer posible la posterior viabilidad el PFTS.

En todo caso, resulta pertinente sugerir que el Departamento en el marco del PFTS, debe procurar por el equilibrio y la sostenibilidad financiera del Sector Salud en el territorio, disponer de los recursos necesarios para su apalancamiento corriente, haciendo razonable el gasto y generando escenarios financieros viables para financiar las deudas acumuladas, en especial las derivadas del componente de prestación de servicios.

**Actividad 1.1.5: Garantizar el reporte de información requerida por las entidades del orden nacional en las condiciones y tiempos establecidos, bajo parámetros de calidad, oportunidad y completitud por parte del Departamento, y asegurando las mismas condiciones en la Red Pública Departamental.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 1\_CATEGORIA FONDO LOCAL DE SALUD

**Subcarpeta**: 2\_Evidencia de los reportes

**Archivos:**

Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP - 1T.pdf

Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP - 2T.pdf

El Departamento aportó los pantallazos de las consultas del histórico en envíos de la plataforma CHIP\_FUT, de la categoría de INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA. Así mismo se pudo constatar que la Entidad Territorial efectuó el reporte de la información FUT, durante la vigencia 2020 de las demás categorías presupuestales correspondientes al FLS. El análisis de la consistencia se trató en el en el capítulo II – Evaluación Financiera de este informe.

Por otro lado, también se observó el reporte de información en la plataforma SIHO a la fecha de corte de esta evaluación, correspondiente a las ESE que conforman la Red Pública Hospitalaria.

**Actividad 1.2.1: Realizar el registro contable de la facturación por concepto de Prestación de Servicios a PPNA y No POS del Régimen Subsidiado, asegurando su trazabilidad y coherencia con la información suministrada por las áreas de Prestación de Servicios y Aseguramiento.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 1\_CATEGORIA FONDO LOCAL DE SALUD

**Subcarpeta**: 3\_Informe de Cuentas Radicadas; 4\_Estado contable del FLS; 5\_Informe Ejecutivo de Depuracion de la Deuda

**Archivos:**

INFORME DE CUENTAS RADICADAS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2020 -2.pdf

Soporte de Facturas Radicadas.doc

2. Estado Contable - Balance con Fecha de Corte.pdf

2. Estado Contable Pasivos.pdf

INFORME DE GESTION CON CORTE A 31122020.pdf

El Departamento aportó los documentos “*INFORME DE GESTION DEL PLAN DE DESEMPEÑO – PRESTACION DE SERVICIOS FEBRERO 26 DE 2021” e “INFORME DE AUDITORIA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”* elaborados por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud Departamental. En estos informes se determinó que con corte al 31 de diciembre de 2020 se radicaron 19.425 facturas objeto de auditoría, cuyo valor ascendió a $33.029 millones, de los cuales $21.157 millones correspondieron a prestación de servicios y tecnologías NPBS y $11.872 millones por atenciones a población pobre no asegurada.

El estado contable de la Secretaría de Salud al finalizar 2020 reveló un saldo en la cuenta 248000 administración y prestación de servicios de salud por $2.577 millones y en cuentas de orden acreedoras 910000 por $12.024 millones. Lo anterior permite inferir que el Departamento avanzó en el registro contable de la facturación recibida.

Sin perjuicio de las limitantes manifestadas y arriba citadas por el Contador Departamental y de que el Departamento aportó los productos establecidos en la Matriz de Seguimiento para esta actividad, se requiere un mayor compromiso por parte de la Entidad para fortalecer el área contable, mejorar los procesos de registro de información y generar información contable oportuna.

**2. CATEGORÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Actividad 2.1.1: Efectuar la depuración de la facturación recibida por concepto de Prestación de Servicios, determinando el estado real de la deuda en este concepto.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 2\_ CATEGORIA PRESTACION DE SERVICIOS

**Subcarpeta**: 1\_Informe de Gestion del Proceso de Depuración de la DeudaPPNA Y NO POS

**Archivos:**

INFORME DE GESTION CON CORTE A 31122020.pdf

Para el cumplimiento de esta actividad, el Departamento aportó los documentos “*INFORME DE GESTION DEL PLAN DE DESEMPEÑO – PRESTACION DE SERVICIOS FEBRERO 26 DE 2021”* y además el *INFORME DE AUDITORIA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”*, elaborados por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud Departamental, informes sustentados en las matrices de facturación, donde se observó su consistencia.

Como arriba se indicó, con corte al 31 de diciembre de 2020 se radicaron 19.425 facturas objeto de auditoría cuyo valor ascendió a $33.029 millones, de los cuales $21.157 millones correspondieron a prestación de servicios y tecnologías NPBS y $11.872 millones por atenciones a población pobre no asegurada.

**Tabla 9**



***Fuente****: INFORME DE AUDITORIA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 y archivo EXCEl Matriz de Facturación Prestación de Servicios, MYT Consolidado Final NoPBS\_PBS y Capita-V2 - Corte 25032021.xlsx*

Con base en las cifras certificadas, se concluye que del valor facturado el Departamento reconoció el 50%, es decir, $16.554 millones. Del porcentaje restante, 19% fue glosado y 31% no cuenta con los debidos soportes que validen la prestación del servicio, o por servicios prestados antes del 3 de mayo de 2013 (denominados no acuerdo).

Se destaca que en el caso de la facturación de PPNA, aproximadamente una tercera parte del valor de las cuentas se encuentra en no acuerdo, por la falta de respuesta a las objeciones presentadas por parte del equipo auditor y la ausencia de soportes clínicos que validen el servicio prestado.

Por otro lado, del total valor facturado de tipo cobro se observó que las instituciones Fundación Hospital San Vicente De Paul, Sociedad Médica de Rionegro SOMER y Hospital General de Medellín concentran el 53%; por concepto de recobro CAPRECOM EICE en Liquidación concentró el 52% y por PPNA los hospitales Universitario del Valle Evaristo García Hospital y Departamental San Francisco de Asís el 25%.

**Actividad 2.1.2: Implementar un proceso continuo que le permita a la Entidad cumplir oportunamente con el procedimiento de Auditoria, trámite de glosas y pagos, y cuente con la evidencia de respaldo correspondiente, de acuerdo al procedimiento adoptado por el Departamento en el marco de la Resolución 1479 de 2015, con el fin de mejorar los procedimientos de cobro, verificación, control y pago de los servicios, impactando de manera positiva el flujo de recursos entre la entidad territorial y los prestadores públicos y privados.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 2\_ CATEGORIA PRESTACION DE SERVICIOS

**Subcarpeta**: 2\_Informe de Auditoria facturacion Radicada PPNA -NoPBS

**Archivos:**

INFORME DE AUDITORIA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2020 -2.pdf

matriz de resoluciones 29 de marzo.xlsx

MYT Consolidado Final NoPBS\_PBS y Capita-V2 - Corte 25032021.xlsx

El Departamento aportó el informe de auditoría y la matriz de facturación de prestación de servicios y No PBS que contiene, entre otros, la siguiente información: nombre e identificación del prestador, tipo de factura, tipo de cobro, fecha de factura y de radicación, identificación del beneficiario, fecha prestación del servicio, tipo de servicio prestado, valor unitario, fecha de auditoría, valor total, valor de glosa, descripción de la glosa. Esta matriz consta de 19.425 registros por valor total de facturación de $33.029 millones, valor avalado por $16.554 millones, valor glosado por $6.379 millones y valor no acuerdo por $10.097 millones.

De igual manera se adjuntó la matriz resoluciones de pago de prestación de Servicios de Salud, la cual contiene: nombre e identificación del prestador, tipo de cobro, número y fecha de factura, número y fecha de resolución, valor total, valor glosa, valor pagado. Esta matriz consta de 12.757 registros con valor pagado por $12.893 millones.

Con relación a la matriz de tutelas, el Departamento señaló en sus informes no se cuenta cobros por tutela por concepto de prestación de servicios a PPNA y No POS en contra de la Secretaria de Salud Departamental.

En los informes señalados se destaca que en el marco de la Ley 1955 de 2019, el Departamento adelantó la contratación para la auditoría integral de cuentas médicas por concepto de cobros y recobros de servicios y tecnologías no cubiertas por el plan de beneficios en salud con cargo a la UPC de afiliados al Régimen Subsidiado, para dar aplicación del Acuerdo de Punto Final establecido en dicha Ley.

El proceso contractual fue asignado a la Facultad Nacional de Salud Pública (FNSP) de la Universidad de Antioquia[[4]](#footnote-4), con el objeto de realizar la gestión de asesoría y auditoria con miras a fortalecer, desarrollar y mejorar el proceso para el reconocimiento de pago por los servicios de salud a la población objeto conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y los manuales de auditoría definidos acorde a las características de cobertura de cada usuario.

El Departamento certificó en sus informes, que el proceso de auditoría integral de cuentas médicas se ha realizado en forma permanente y que se vienen recibiendo soportes técnicos y administrativos de parte de las instituciones con base en los estados de cartera pendientes de pago. También se indicó que el desarrollo de la auditoría se ha enfocado en los siguientes aspectos[[5]](#footnote-5):

*“• Efectuar la digitación de los MYT en el formato estandarizado que recoge la información de las atenciones y servicios efectuados a los usuarios para el seguimiento de auditoria, conciliación registro de los avales glosas y notas crédito.*

*• Realizar la clasificación, organización de los documentos en medio físico, escaneando la documentación remitida relacionada con el cobro de servicios NoPBS y PPNA los cuales se organizan en archivos que permitan la adecuada identificación de los soportes, su búsqueda, para garantizar los resultados de auditoría. (institución identificada por NIT y razón social, se desagregaron en cinco subcarpetas que contienen MYT, factura, historia clínica-fórmula médica-epicrisis, CTC y/o tutela y otros (incluyen documento de identidad, autorizaciones, etc).*

*• Realizar la consulta individual de identificación de los usuarios en diferentes bases de datos para poder determinar la responsabilidad de pago por parte de la Gobernación del Chocó de acuerdo a la validación de derechos del 100% de los pacientes que son objeto de facturación por las diferentes EAPB/IPS y que fueron remitidas a la auditoría.*

*• Solicitar a los diferentes aseguradores y prestadores la evidencia técnica y administrativa relacionada con las cuentas de servicios de salud, debido a la ausencia total o parcial de soportes, lo cual impide la realización de la auditoría correspondiente.*

*• Verificar en la relación de cuentas objeto de pago remitidas por la Secretaría Departamental de Salud del Chocó el resultado del cruce con los estados de cartera reportados por la gobernación para identificar posible pago de las cuentas presentadas.*

*• Remitir al 100% de las instituciones el MYT con los resultados de la auditoría realizada por la FNSP para que se proceda con las respuestas pertinentes de aceptación de las objeciones o soportar los requerimientos de norma pertinentes para poder proceder con sus levantamientos respectivos.*

*La auditoría de cuentas por parte del equipo de profesionales de la FNSP se realizó al 100% de las facturas radicadas, con base en los lineamientos definidos por la Secretaría Departamental de Salud del Chocó y la normatividad vigente a la fecha de prestación del servicio tanto a las cuentas de atenciones a población pobre no asegurada, como a las atenciones por servicios y tecnologías no incluidas en el plan de beneficios en salud.*

*La documentación remitida por la Secretaría Departamental de Salud del Chocó se ha revisado, organizado y digitalizado en un valor de facturas objeto de auditoría de aproximadamente 33 mil millones de pesos. El resultado del proceso de auditoría se informó al 100% de las instituciones y actualmente se ha enviado las actas de conciliación para la respectiva revisión y firma por los representantes de las partes para poder realizarse el Contrato De Transacción de acuerdo a lo descrito el artículo 238 numeral 8 de literal b de la ley 1955 de 2019 y artículo 5 del decreto 2154 de 2019.”*

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la actividad 2.1.1, el Departamento logró adelantar el proceso de auditoría, en la cual se identificaron glosas y valores no soportados técnicamente.

Conforme se indica en los informes de gestión, auditoría y de depuración de la deuda presentados por parte del Departamento, se destacan los siguientes aspectos:

* Con relación al estado de la facturación que se encuentra en No Acuerdo, se enviaron los resultados de la auditoría al 100% de las instituciones y se han conciliado la totalidad de las cuentas que han dado respuesta a dichas objeciones. Por consiguiente, 39% del valor total auditado se encuentra pendiente de respuesta por parte de las instituciones prestadoras/aseguradoras.
* El primer hallazgo evidenciado durante el proceso de auditoría se relaciona con las duplicidades encontradas al validar las facturas presentadas (No PBS-PPNA) por los diferentes prestadores, donde se observa que la misma factura se presenta en forma repetida al proceso de auditoría de cuentas y lo cual se informó a las respectivas instituciones para evitar proyectar valores no reales sobre el verdadero estado de cartera entre las partes. El valor evidenciado por duplicidades representa el 9.9% del valor total entregado para auditoría, clasificado como no Acuerdo, debido a que todavía no se ha cerrado la conciliación con algunas instituciones que presentan esta situación.
* El segundo hallazgo evidenciado se relaciona con las facturas presentadas (No PBS-PPNA) por los diferentes prestadores y que, al verificar el estado de cartera, dichas facturas se encuentran en estado “cero”. Esta situación fue respaldada por un certificado emitido por las respectivas instituciones que confirman dicho estado de las respectivas facturas.

Si bien se adelantó el proceso de auditoria y de revisión a la facturación que se encontraba represada desde mayo de 2013, con base en la información aportada, es pertinente que el Departamento garantice que continuará con la aplicación rigurosa del proceso, con el fin de minimizar la acumulación de cuentas médicas y proceder a los pagos de manera oportuna.

**Actividad 2.1.3: Presentar un escenario financiero de saneamiento viable para el pago de la deuda derivada de la Prestación de Servicios y tecnologías No POS suministradas a los afiliados del Régimen Subsidiado.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 2\_ CATEGORIA PRESTACION DE SERVICIOS

**Subcarpeta**: 3\_Documento Eccenario de Pago Aprobado

**Archivos:**

ESCENARIO DE PAGO 2021

El Departamento adjuntó un escenario financiero para atender la deuda identificada por prestación de servicios y tecnologías No POS, en el cual señala que, teniendo en cuenta que la deuda por la prestación de servicios de salud ya se encuentra auditada y depurada, para el pago de la deuda se tiene un escenario de pago mensual a partir del mes de abril hasta septiembre de 2021 por valor de $4.320 millones, para un total de pagos por $25.922 millones.

Llama la atención que dentro de la deuda a cancelar se está reconociendo el valor denominado “no acuerdo”, frente al cual la Entidad hizo claridad sobre la falta de soportes y/o competencia para el pago (en este último al parecer habría pasivo a cargo de DASALUD en Liquidación).

En este caso, es pertinente efectuar la revisión de la deuda exigible para proceder al pago, una vez se encuentre totalmente auditada, y cancelar los valores sobre las cuentas médicas que cumple con los requisitos de ser expresas, claras y exigibles. Una vez se determine el pasivo y se proceda a su pago, es importante efectuar los debidos registros.

Cabe resaltar que en aplicación a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 ( Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad), se estableció la obligación de adelantar el saneamiento financiero del sector salud de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019 por parte de las entidades territoriales, para lo cual deberán cumplir reglas específicas, marco en el cual quedaría inmerso el objetivo de la actividad prevista en el Plan de Desempeño.

**Actividad 2.1.4: Demostrar un proceso de pago continuo y acorde a lo previsto en el escenario financiero viable para el saneamiento de la deuda derivada de la prestación de servicios y tecnologías No POS suministradas a los afiliados al régimen subsidiado y por atención a la población pobre no asegurada.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 2\_ CATEGORIA PRESTACION DE SERVICIOS

**Subcarpeta**: 4\_Informe de Seguimiento a Pagos segun Escenario Financiero

**Archivos:**

INFORME DE SEGUIMIENTO DE PAGOS 29 de marzo.pdf

PAGOS 2020 PPNA Y NO PBS 29 de marzo.xlsx

ENERO.zip

FEBRERO.zip

ABRIL.zip

CERTIFICACION PRESUPUESTO.pdf

DECRETO DE INCORPORACION 2021.pdf

El documento *“INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PAGOS EFECTUADOS SEGÚN 2020”* señaló que, a 31 de diciembre del año 2020, el Departamento realizó 84 pagos por valor de $8.226 millones.

**Tabla 10**



***Fuente****: INFORME DE AUDITORIA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 y archivo EXCEl PAGOS 2020 PPNA Y NO PBS 29 de marzo.xlsx*

Por otro lado, respecto a la vigencia 2021 con el fin de garantizar los recursos que financiaran el saneamiento de la deuda, el Departamento emitió el Decreto No.067 del 19 de marzo de 2021, por medio del cual se incorporó al presupuesto de ingresos de la Entidad el superávit generado del componente al cierre de la vigencia 2020 por $25.573 millones y rendimientos financieros por $1.349 millones,

Así mismo, en el mencionado Decreto se efectuó la incorporación en el gasto, discriminado así el pago de la deuda: por la atención de urgencias $11.201 millones a las ESE y $12.467 millones a IPS privadas o mixtas y $2.209 millones para el pago de recobros.

Con base en la información suministrada, se observó que durante la vigencia 2021 el Departamento continuó con los pagos de la deuda por prestación de servicios, con corte a abril de 2021 se habían efectuado 92 pagos por $997 millones:

**Tabla 11**



***Fuente****: Comprobantes de egreso enero, febrero y abril. Secretaría de Salud Departamental*

De esta manera, el Departamento demostró avances en el saneamiento de la deuda del componente y se recomienda seguir en estricto rigor lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 y así culminar la cancelación total de la deuda reconocida y auditada.

**Actividad 2.2.1: Realizar los ajustes requeridos en el proceso contractual del componente de Prestación de Servicios, de manera que cada etapa del proceso atienda a los lineamientos y requerimientos estipulados en la normatividad vigente, bajo condiciones de oportunidad en la contratación, liquidación y supervisión postcontractual.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 2\_ CATEGORIA PRESTACION DE SERVICIOS

**Subcarpeta**: 5\_Matriz de Contratos no Liquidados; 6\_lMatriz de Contratos Liquidados; 7\_Informes de Interventoria y Supervisión

**Archivos:**

JUSTIFICACION DE NO LIQUIDACION – 3.pdf

MATRIZ DE CONTRATOS NO LIQUIDADOS 2019 y 2020.xlsx

hospital san jose de condoto20210329\_19540860.pdf

informe hospital san jose d etado20210329\_19295535 - copia.pdf

informe hospital san roque.pdf

informe ips espiritu santo (1)20210329\_19463736.pdf

informe ips espiritu santo EU (2)20210329\_19475464.pdf

informe ips espiritu santo EU (3)20210329\_19522309.pdf

informe ips fundacion bajo baudo20210329\_19402116.pdf

informe ips fundacion humana para la salud (2)20210329\_19452330.pdf

informe ips fundacion humana para la salud20210329\_19440020 (1).pdf

informe ips salud protegida20210329\_19383967.pdf

informe ips servi medicos20210329\_19420376.pdf

ips fundacion bajo baudo 220210329\_19564393.pdf

ips indigena capera sas20210329\_19580747.pdf

ips salud protegida (2)20210329\_20012313.pdf

ips salud protegida20210329\_19595984 (1).pdf

ips servimedicos 220210329\_19551651.pdf

ips unidad medica mi salud20210329\_20032531.pdf

Respecto a la evaluación de esta actividad, es preciso tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, las competencias de NO POS son asumidas por la Nación y que las entidades territoriales, en conjunto con los actores del sistema que operen en su territorio, promoverán el aseguramiento universal de su población, razón por la cual los procesos contractuales que el Departamento efectuaba para garantizar la atención a PPNA y atenciones NO POS no serán procedentes para la vigencia 2020 y siguientes.

No obstante, en la presente actividad se evaluará lo referente a los procesos de liquidación de contratos de vigencias anteriores, así como también la evidencia de la supervisión o interventoría a los contratos suscritos por el Departamento.

Para evidenciar el cumplimiento de las acciones pendientes, el Departamento aportó el *“INFORME DE MATRIZ DE CONTRATOS LIQUIADOS”,* elaborado por la Directora de Desarrollo de Servicios, y la matriz de contratos no liquidados de las vigencias 2019 y 2020, en la cual se relacionaron 33 contratos detallando el número del contrato, nombre e identificación, objeto, valor total, número de registro presupuestal, fecha de suscripción y terminación, fuente de financiación, código presupuestal, ejecución, total de pagos, saldo del registro presupuestal, valor a pagar en la liquidación y estado del proceso, entre otros.

El valor total de los contratos pendientes de liquidación sumó $13.166 millones, de los cuales se efectuaron pagos y/o anticipos por $7.250 millones, quedando un saldo pendiente por pagar por $5.916 millones.

Al respecto el Departamento certificó que estos contratos se encuentran revisados, auditados y en trámite para su respetiva liquidación, donde se evidenciaron saldos a favor de los prestadores, razón por la cual no se ha surtido el proceso de liquidación. La Secretaría de Salud está avanzado en el proceso y proyecta culminar durante el segundo trimestre del 2021.

Por otro lado, se presentaron 17 informes de supervisión emitidos entre el 28 y 29 de diciembre de 2020, correspondiente a los convenios interadministrativos de apoyo a la gestión para la ejecución del subcomponente de subsidio a la oferta del SGP suscritos en la vigencia 2020 entre los meses de septiembre y octubre.

En cada uno de estos informes se analizaron los aspectos referentes a calidad, producción y financieros, identificando para cada aspecto la actividades establecidas y soportes y evidencias. Así mismo, se concluyó que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas de acuerdo con las obligaciones contraídas y a los planes de inversión presentados por el contratista, que se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión y que los contratistas dieron cumplimiento a las disposiciones legales sobre el régimen de seguridad social.

**Actividad 2.2.3: Garantizar el reporte de información requerida en el marco de la Resolución 1479 de 2015 en las condiciones y tiempos establecidos, bajo parámetros de calidad, oportunidad y completitud.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 2\_ CATEGORIA PRESTACION DE SERVICIOS

**Subcarpeta**: 8\_evidencia del reporte de 1479

**Archivos:**

EVIDENCIA CARGUE 1479 - 1er SEMESTRE DE 2020.pdf

EVIDENCIA CARGUE 1479 - 2ø SEMESTRE DE 2020.pdf

JUSTIFICACION DE REPORTE FALLIDO.pdf

RADICACION 1479 1er semestre 2020.xlsx

Reporte 1479 2o semestre 2020 (1).xlsx

Considerando que esta obligación deberá acatarse hasta tanto se dé cumplimiento al Acuerdo de Punto Final que adelante el Departamento para efectos de alcanzar el saneamiento financiero del sector, el Departamento presentó los soportes del reporte de información de tecnologías sin coberturas NO POS correspondiente al primer y segundo semestre de 2020 dentro de los términos establecidos en el artículo 16 de la Resolución 1479 de 2015.

Como evidencia de recepción por parte la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, se anexó correo electrónico del 29 de julio de 2020 en el cual se informó que *“El archivo ha sido procesado y la información válida se cargó en el sistema*”.

Respecto al reporte del segundo semestre de 2020 la plataforma informó mediante correo electrónico que *“El Archivo se Proceso y presentó Inconsistencias”.* Estas inconsistencias se presentaron en 4 registros de 701 enviados. Al respecto el Departamento manifestó que la plataforma no dio claridad de las posibles causas.

**Actividad 2.2.4: Ejecutar el proceso establecido de Auditoría en el componente de Prestación de Servicios, y realizar seguimiento y evaluación a este proceso.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 2\_ CATEGORIA PRESTACION DE SERVICIOS

**Subcarpeta**: 9\_Informe de Auditoria a la prestacion de servicio PPNA Y No POS

**Archivos:**

INFORME DE AUDITORIA 29032021.pdf

MATRIZ DE COBRO Y RECOBRO.xlsx

Matriz de facturacion Final NoPBS\_PBS y Capita.xlsx

MATRIZ FACTURACION PPNA.xlsx

Conforme la evaluación efectuada en las actividades 2.1.1 y 2.1.3, este compromiso se entiende cumplido.

El documento aportado por el Departamento *“INFORME DE AUDITORIA A LA FACTURACION DERIVADA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y ATENCIONES NO POS”*, elaborado por la Directora de Desarrollo de Servicios, contiene el comportamiento por prestador, por concepto, glosas y valor facturado, el cual se encuentra soportado y es consistente con la matriz de facturación de prestación de servicios (Atención a PPNA y acciones NO PBS) y la matriz de cobros y recobros por acciones NO PBS.

**Actividad 2.2.5: Formular estrategias que permitan controlar los costos en el componente de Prestación de Servicios; generando incentivos hacia los resultados y realizando seguimiento a dichos resultados.**

Respecto a la evaluación de esta actividad, es preciso tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, las competencias de NO POS son asumidas por la Nación y que las entidades territoriales, en conjunto con los actores del sistema que operen en su territorio, promoverán el aseguramiento universal de su población, razón por la cual los procesos contractuales que el Departamento efectuaba para garantizar la atención a PPNA y atenciones NO POS no serán procedentes para las vigencias 2020 y siguientes.

Dado el cambio en las disposiciones normativas, esta Dirección no considera pertinente emitir concepto de evaluación frente a la actividad, y en cambio recomienda al Departamento adherirse a las tales disposiciones.

**Actividad 2.3.1: Realizar el acompañamiento y asistencia técnica financiera de las ESE que operan en el Departamento, buscando fortalecer sus capacidades técnicas y operativas, así como su desempeño administrativo y sostenibilidad financiera, incluyendo la nueva ESE San Francisco de Asís en cuanto inició su operación.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 2\_ CATEGORIA PRESTACION DE SERVICIOS

**Subcarpeta**: 10\_Informe ejecutivo de gestion del acompañamiento a la Red Publica

**Archivos:**

INFORME EJECUTIVO RED PUBLICA HOSPITALARIA DEL CHOCÒ.pdf

SOPORTES ASISTENCIA TECNICA A RED PUBLICA DEL CHOCÒ.pdf

El Departamento mejoró la gestión del acompañamiento a la red pública, así las ESE Hospital Eduardo Santos de Istmina, Hospital San José de Tadó e Ismael Roldan Valencia de Quibdó ajustaron sus Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero presentados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las recomendaciones formuladas, los cuales se encuentran actualmente en su ejecución.

Para el cumplimiento de esta actividad, el Departamento elaboró y presentó un informe de la situación financiera de las vigencias 2019 y 2020 denominado *“INFORME DE LA RED PUBLICA HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO”*, elaborado por la Directora de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud.

Respecto a la situación financiera, el Departamento señaló en su informe que la Red generó nuevamente déficit corriente con corte 31 de diciembre de 2020, esta vez de $15.394 millones, y en comparación con la vigencia anterior reflejó una reducción de $13.539 millones (47%).

Los pasivos de la Red Pública del Chocó sumaron $51.890 millones, $7.107 millones más de los reportados en 2019. Por su parte la cartera por venta de servicios de salud alcanzó $20.904 millones, disminuyó $11.415 millones de pesos.

El informe concluye que la situación financiera de la Red Pública continúa siendo crítica y preocupante por el alto grado de insolvencia, a pesar de que se adelantaron las gestiones de recuperación de cartera, el aumento del 6% de los ingresos y contracción del 10% de los gastos, del apoyo a los PSFF de las ESE y la contratación de acciones PIC con la Red. No se ve gran avance en la reducción del pasivo, puesto que la generación de déficit recurrente ha sido un factor que limita saneamiento de este.

En cuanto a la atención de la pandemia Covid-19, el Gobierno Nacional, a través del MSPS[[6]](#footnote-6), con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud y garantizar la prestación de servicios, asignó recursos a la Red Pública Departamental por $4.784 millones.

Con relación a la situación financiera de cada una de las ESE, analizada en el mencionado informe se destacó lo siguiente:

**a.** **Hospital San José de Condoto**: La relación de gastos frente a ingresos fue del 106%. El pasivo creció 46% respecto a 2019, agravando esta situación la existencia de procesos judiciales en contra. Se recuperaron $140 millones de cartera, los cuales se usaron como fuente de financiación de los pasivos existentes.

**b. Hospital San Roque del Carmen de Atrato**: Los gastos totales fueron superiores a sus ingresos en 36%, a pesar de que se recuperó un 52% de la cartera existente en la vigencia 2019 ($666 millones). De igual manera creció el pasivo 11%, cerrando 2020 con $1.618 millones.

**c. Hospital Eduardo Santos de Istmina**: El nivel de gastos superó en 11% sus ingresos. El pasivo aumentó 7% frente a 2019 y a su vez aumentó $1.443 millones frente al reconocido en el PSSF, a pesar de los pagos realizados en el marco de este, influyendo en ello el déficit generado en las dos últimas vigencias.

**d. Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó**: El nivel de gastos superó en 30% sus ingresos. La cartera se redujo 47% respecto a la registrada en 2019. Respecto a la evolución del pasivo, se presentó una disminución de 9% frente a la calculada en 2019.

**e.** **Hospital San José de Tadó**: El nivel de gastos superó en 7% sus ingresos, aunque hubo una importante recuperación de cartera de $11.965 millones, correspondiente al 84% de la registrada en 2019, lo que permitió financiar los pasivos reconocidos en el marco del PSFF. Respecto a la evolución del pasivo, se presentó una disminución frente al pasivo determinado en el PSFF, ya que con corte a 2018 sumó $13.015 millones y para la vigencia 2020 se redujo a $5.426 millones, no obstante, en 2020 a pesar de que se logró atender el pasivo con recuperación de cartera, el pasivo aumentó con relación a la vigencia 2019.

**f. Hospital Departamental San Francisco De Asís**: Los gastos superaron sus ingresos 29%, generando déficit corriente de $9.109 millones; por su parte, el pasivo presentó un crecimiento del 20% ($4.319 millones). Es preocupante la situación financiera de esta ESE, ya que, con solo tres años de creación, ha generado déficit recurrente y ha acumulado pasivos por $16.691 millones.

Por otro lado, el Departamento aportó certificaciones emitidas por los gerentes de las ESE entre octubre y diciembre de 2020, en las cuales se indica que se recibió asistencia técnica por parte de funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental, enfocados en la evaluación de los PSFF.

Se recomienda continuar con la asistencia técnica y acompañamiento a la Red Pública de Prestadores enfocando el seguimiento de las acciones financieras, con indicadores de eficiencia definidos para el seguimiento, direccionados a garantizar la sostenibilidad financiera de la Red.

**2.3.2 Nuevo Lineamiento: Fortalecimiento técnico y mayor presencia de auditores concurrentes en la IPS que prestan servicios y tecnologías NO PBS (son las de mayor costo).**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 2\_ CATEGORIA PRESTACION DE SERVICIOS

**Subcarpeta**: 11\_Informe Tecnico de Auditoria de Concurrencia

**Archivos:**

INFORME TECNICO DE AUDITORIA CONCURRENTE.pdf

El Departamento elaboró el documento “*INFORME TECNICO DE AUDITORIA CONCURRENTE”*, elaborado por la Directora de Desarrollo de Servicios, el cual contiene la descripción de la distribución del valor recobrado y total de facturas según tipo facturación, instituciones con mayor facturación de la prestación de servicios y tecnologías No PBS suministradas a los afiliados del régimen subsidiado y por servicios prestados a la población pobre no asegurada (PPNA), valores auditados tipo cobro y la distribución relativa y porcentual de valor facturado y número de instituciones de salud según el departamento donde se brindó la atención en salud.

En este informe se certifica que, dentro del marco normativo, la Secretaría de Salud Departamental realizó visitas de auditoria concurrente periódicamente para evidenciar la calidad, oportunidad continuidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad de las atenciones en salud y para valorar procedimientos y tecnologías no PBS, con el objeto de contener al máximo posible el costo en salud de instituciones prestadoras de estos servicios dentro del Departamento del Choco y la capital Quibdó.

En todo caso, cabe precisar nuevamente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, las competencias de NO POS son asumidas por la Nación y que las entidades territoriales, en conjunto con los actores del sistema que operen en su territorio, promoverán el aseguramiento universal de su población, razón por la cual se insta al Departamento a adherirse a las tales disposiciones normativas.

**3. CATEGORÍA SALUD PÚBLICA**

**Actividad 3.1.2: Efectuar la contratación del componente de Salud Pública atendiendo a los lineamientos señalados en la Resolución 518 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y de manera que cada etapa del proceso atienda a los lineamientos y requerimientos estipulados en la normatividad vigente en materia contractual, bajo condiciones de oportunidad en la contratación, liquidación y supervisión postcontractual. Lo anterior se debe hacer teniendo en cuenta los principios presupuestales, la armonización requerida con el Plan Territorial en Salud, la distribución de los recursos SGP estipulada entre el Plan de Intervenciones Colectivas y Gestión en Salud, y el análisis de capacidades de la Red Pública y Privada de Prestadores del Departamento.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 3\_CATEGORIA SALUD PUBLICA

**Subcarpetas**: 1\_Matriz Distribucion de recursos; 2\_Matriz de Planeacion Contractual; 3\_Ejecucion presupuestal 2020-2021; 4\_Plan Territorial en Salud; 5\_Matriz de compromisos y RP SGP Salud Publica; 6\_Relacion Contractual corte diciembre de 2020; 7\_Copia de Contratos efectuados con la red -pic; 8\_Matriz de Contratos no Liquidados; 9\_Matriz de Contratos Liquidados; 10\_Informes de Interventoria y Supervision; 11\_Actas de Socializaci¢n del Proceso contractual

**Archivos:**

DISTRIBUCION SGP 2020.xlsx

DOCUMENTO DISTRIBUCION DE RECURSOS 2019.pdf

DOCUMENTO DISTRIBUCION DE RECURSOS 2020.pdf

Resoluci¢n de aprobaci¢n de recursos 2020.pdf

Resoluci¢n Nro.0117 del 29-01-2021 Distribucion de recursos 2021.pdf

MATRIZ DE PLANEACION CONTRACTUAL 2020 SALUD PUBLICA.xlsx

MATRIZ DE PLANEACION CONTRACTUAL PIC.xlsx

EJECUCION PRESUPUESTAL FEBRERO 2021.xlsx

EJECUCION PRESUPUESTAL 2020 con corte a 31 de Diciembre 2020.xlsx

CERTIFICACION GOBERNACION-TESORERIA

PLAN TERRITORIAL EN SALUD.xlsx

Reporte Sispro.docx

ATRIZ DE COMPROMISOS A DICIEMBRE 2019.xlsx

SSDCH compromisos 31-12-2020.xls

SSDCH compromisos Febrero 2021.xls

RELACION DE CONTRATOS SALUD PUBLICA 2020.xlsx

MINUTA ESE QUIBDO.pdf

MINUTA CONTRATO ESE CARMEN DE ATRATO.pdf

MINUTA CONTRATO ESE CONDOTO.pdf

MINUTA CONTRATO ESE ISTMINA1.pdf

MINUTA CONTRATO ESE TADO.pdf

1141 DE 31 DE COTUBRE DE 2019.pdf

CONTRATO Nø 1443.pdf

LIQUIDACION DEL CONTRATO.pdf

1027 DE 19 SEPT 2019.pdf

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 0920.pdf

OTRO SI DEL CONTRATO N° 0920.pdf

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Nø 0592.pdf

OTRO SI DEL CONTRATO 0592.pdf

OTRO SI Nø001 DEL CONTRATO 0592.pdf

MATRIZ CONTRATOS NO LIQUIDADOS 2019.xlsx

MATRIZ CONTRATOS NO LIQUIDADOS 2020.xlsx

ADRIANA MARCELA RESTREPO DIAZ.pdf

ALEXANDER PEREA MENDOZA.pdf

ALEXANDER PEREA.pdf

DAVID GARRIDO SERRAno.pdf

EDENSON PEREA PANDALES.pdf

EDINSON DE JESUS CUESTA PALACIOS.pdf

GISSELA DIAZ PEREA.pdf

JENNIFER CASTA¥O PEREA.pdf

JHONNY HAROLD MOSQUERA.pdf

KAREN AMILVIA PALACIOS MARTINEZ.pdf

KEVIN XAVIER LOZANO MOSQUERA.pdf

LEYDI JOHANA MARMOLEJO.pdf

MARTA CECILIA RENTERIA BEJARANO.pdf

NAZY YISENA CANDIA.pdf

RUBEN ISACIO CAICEDO PADILLA.pdf

SANDRA MILENA ANDRADE MOSQUERA.pdf

SORAYA GOMEZ RENTERIA.pdf

YILMAR MURILLO URRUTIA.pdf Contrato 0864 del 17-07-2019.pdf

Contrato 0903 del 12-08-2019.pdf

Contrato 0904 del 12-08-2019.pdf

Contrato 0907 del 05-09-2019.pdf

Contrato 0913 del 12-08-2019.pdf

Contrato 0914 del 12-08-2019.pdf

Contrato 0919 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0920 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0925 del 05-03-2019.pdf

Contrato 0926 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0931 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0932 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0936 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0938 del 12-08-2019.pdf

Contrato 0939 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0944 del 12-08-2019.pdf

Contrato 0945 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0948 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0954 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0961 del 23-08-2019.pdf

Contrato 0994 del 05-09-2019.pdf

Contrato 1012 del 05-09-2019.pdf

Contrato 1013 del 05-09-2019.pdf

Contrato 1027 del 19-09-2019.pdf

Contrato 1141 del 31-10-2019.pdf

MATRIZ CONTRATOS LIQUIDADOS 2019.xlsx

MATRIZ CONTRATOS LIQUIDADOS 2020.xlsx

INFORME SECRETARIA SSDCH - VIGILANCIA

INFORMES DE GESTION 2020

INFORMES DE SUPERVISIàN 2019

INFORMES DE SUPERVISIàN PIC 2020

INFORMES DE SUPERVISIàN SALUD MENTAL

INFORMES DE SUPERVISIàN VIGILANCIA

INFORMES DE SUPERVISIàN VSCNT

Acta 003 DE 2020.pdf

Acta de Contrataci¢n PIC SSDCH.pdf

Acta de Reunion ESE EDUARDO SANTOS DE ISTMINA.pdf

Acta de Reunion ESE HOSPITAL SAN ROQUE.pdf

Acta de Reunion ESE ISMAEL ROLDAN VALENCIA.pdf

Acta de Reunion ESE SAN JOSE DE TADO.pdf

Acta de Reunion Modalidad y forma de contrataci¢n 001.pdf

Acta de Reunion Modalidad y forma de contrataci¢n 002.pdf

Acta de Reunion Modalidad y forma de contrataci¢n 003.pdf

Acta de Reuni¢n Referentes Contrataci¢n PIC SSDCH.pdf

CONVOCATORIA 001.pdf

CONVOCATOTIA 003 DE 2020.pdf

CERTIFICACION GOBERNACION-TESORERIA

CONCERTACION PIC 2021.pdf

JUSTIFICACION CONTRATACION PIC 2020.pdf

MODELO OFICIOS CONCERTACION PIC.pdf

RESOLUCION DE APROBACION PIC 2021.pdf

Secop II CD -CI-GDCH-006SS-2020.pdf

Secop II CD-CI-GDCH-001SS-2020.pdf

Secop II CD-CI-GDCH-003SS-2020.pdf

Secop II CD-CI-GDCH-004SS-2020.pdf

Secop II CD-CI-GDCH-005SS-2020.pdf

En la vigencia 2020, con base en la información suministrada, se logró evidenciar que el Departamento efectuó la debida incorporación de los recursos en el presupuesto del FLS asignados al componente, de acuerdo con la asignación ordenada por los documentos CONPES, por $10.623 millones, de los cuales $670 millones correspondieron a la última doceava de 2019 y $9.953 millones a las once doceavas de 2020.

Respecto a la distribución de los recursos del SGP- Salud Pública, el Departamento informó que se efectuó con base en la Resolución No. 518 de 2015, así como por dimensión y componente. Así destinó del SGP – Salud Pública destinó a los procesos de gestión de la salud pública el 70% ($7.436 millones) y al Plan de Intervenciones Colectiva el 30% ($3.187 millones), sin perjuicio de las nuevas disposiciones que sobre la distribución se establecieron en el marco de la Emergencia Sanitaria. Lo anterior fue formalizado por parte del Departamento, a través de su Resolución No. 1042 del 27 de julio de 2020.

A su vez se informó que la metodología para la determinación de la distribución se realizó teniendo en cuenta los criterios de especificación de la población, programas, indicadores, y asignación de actividades conforme la dinámica de los municipios en donde se desarrollan las acciones.

La ejecución presupuestal del componente de Salud Pública con corte a diciembre de 2020 registro un presupuesto definitivo por $12.685 millones, compromisos por $10.148 millones (80% del presupuesto), obligaciones $9.407 millones y los pagos $7.743 millones.

En el aspecto financiero y de ejecución de recursos del componente, la Secretaría de Salud Departamental informó una novedad en la cuenta maestra de Salud Pública de la vigencia 2019, donde luego de la revisión de tesorería se detectó el uso de recursos en gastos de funcionamiento de esta Secretaría.

En las actas levantadas de las reuniones del Comité de Seguimiento a la ejecución de los recursos del FLS del 20 de agosto de 2020 y 15 de febrero de 2021, se concluyó que se está trabajando para cuantificar el monto de los recursos y adelantar las acciones necesarias a fin de reponer tales recursos. Así mismo, se indicó que ante esta situación no fue posible cuantificar los recursos del balance que debían ser incorporados de la cuenta de Salud Pública en las vigencias 2020 y 2021.

En este sentido el señor Gobernador y Tesorero Departamental emitieron y presentaron una certificación en la cual la Gobernación se compromete a reponer los recursos de la cuenta maestra de Salud Pública con recursos propios, durante el segundo trimestre de la presente vigencia, por valor de $1.051 millones, discriminados de la siguiente manera:

* Primera cuota a efectuarse en el mes de abril de 2021 por $400 millones.
* Segunda cuota a efectuarse en el mes de mayo de 2021 por $350 millones.
* Tercera cuota a efectuarse en el mes de junio de 2021 por $301 millones

De lo anterior, el Departamento aportó el comprobante del traslado de $400 millones a la cuenta maestra de Salud Pública (Banco de Bogotá #578498511) efectuado el 30 de abril de 2021, con lo cual dio cumplimiento al compromiso de reintegro de recursos correspondiente a la primera cuota.

Adicionalmente, el Departamento aportó la Resolución No. 0908 del 30 de abril de 2021, por medio de la cual *“SE RECONOCE Y SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, DEVOLVER LOS RECURSOS DESDE CUENTAS BANCARIAS DE RECURSOS PROPIOS A LA CUENTA MAESTRA NÚMERO 578 – 498511 DENOMINADA SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA INTERVENCIONES COLECTIVAS, PERTENECIENTE AL FONDO LOCAL DE SALUD DEPARTAMENTAL, QUE POR ERROR SE DESEMBOLSARON PAGANDO CUENTAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, DURANTE LAS VIGENCIAS 2018 Y 2019.*

Por otro lado, se aportó el CDP No. 587 del 13 de abril de 2021 por $1.051 millones, el registro presupuestal No. 1275 y la orden de pago No.1905 del 30 de abril de 2021 por valor de $400 millones, mediante el cual se efectuó el compromiso presupuestal de los recursos a ser reintegrados correspondientes a la primera cuota, en el componente de salud pública.

En relación con la matriz de planeación contractual, el Departamento elaboró una matriz de salud pública de la vigencia 2020, donde se registraron 144 prestadores de la gestión de Salud Pública, por valor de $3.231 millones. Esta matriz cuenta con información de la dimensión y componente, nombre del coordinador, nombre del contratista, objeto del compromiso, fecha de inicio y terminación, número del registro presupuestal y valor.

Por otro lado, se aportó la matriz de planeación contractual PIC para cada uno de los municipios del Departamento, la cual cuenta con la siguiente información: dimensión PDSP, meta de resultado PTS meta de producto PTS, entorno, descripción de la actividad, cantidad a ejecutar, unidad de medida, actividades programadas por trimestre, costo total, población sujeto, lugar de ejecución especificaciones técnicas, indicador de producto, indicador de resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera, perfil del ejecutor y rubro presupuestal entre otros.

Respecto a la contratación con recursos del SGP- Salud Pública, el Departamento aportó la relación de contratos de Salud Pública de la vigencia 2020, que contiene la información requerida como producto de la actividad: número del contrato, modalidad, objeto contractual, nombre e identificación contratista, naturaleza, valor total, número de registro presupuestal, fecha de suscripción y terminación, fuente de financiación, código presupuestal, nivel de ejecución, pagos y saldo a pagar.

La relación de contratos de Salud pública entregada por el Departamento registra 198 contratos por $6.148 millones, con pagos por $5.740 millones y saldo a pagar por $572 millones. De los contratos relacionados, todos fueron contratados directamente, 193 fueron suscritos con privados y 5 con IPS públicas, 196 fueron ejecutados, 1 terminado y 1 suspendido.

De acuerdo con la matriz de contratos no liquidados, el Departamento relacionó 182 contratos por valor pendiente de cancelar por $278 millones, correspondientes a la vigencia 2020, los cuales se encuentran en proceso de liquidación. De esa vigencia se liquidaron 16 contratos de los cuales se cancelaron $19 millones.

Durante la vigencia 2020, la contratación de acciones PIC a cargo de los recursos del SGP - Salud Pública fueron contratadas en su totalidad con 5 de las ESE que conforma la Red Pública por valor de $2.540 millones a través de convenios interadministrativos. Se resalta que estos convenios se suscribieron en el mes de noviembre de 2020 y la información respecto del proceso contractual e información se encuentran cargados en SECOP II.

**Tabla 12**



***Fuente****: Convenios Interadministrativos PIC vigencia 2020 y SECOPII.*

Frente a la contratación tardía de las acciones PIC, el Departamento manifestó que, además de las dificultades presentadas con ocasión a la pandemia Covid-19, se presentaron las siguientes situaciones que interrumpieron las gestiones para la contratación del PIC: la suspensión del Gobernador Titular entre abril y julio de 2020, el cambio de tres secretarios de salud, entre enero y julio y la implementación del SECOPII. El proceso de contratación se retomó en agosto, mes en el cual se continuó con las actividades iniciadas en los primeros meses del año cuando se presentó el PTSP ante el Consejo de Gobierno y se hizo la distribución necesaria para avanzar en este.

Para la vigencia 2021, a través de la Resolución No. 0117 del 21 de enero de 2021, el Departamento aprobó el Componente Operativo Anual de Inversiones – COAI y el Plan de Acción en Salud – PAS, con una proyección de recursos por $13.785 millones.

Respecto a la distribución del SGP – Salud Pública de la vigencia 2021 (por $11.535 millones), conforme la normatividad vigente, el Departamento distribuirá 40% para acciones PIC ($4.614 millones) y 60% para gestión ($6.921 millones).

Por otro lado, en el documento *“RESUMEN PROYECTO DE CONCERTACION PIC SECRETARIA DEPRATAMENTAL DE SALUDDEL CHOCO VIGENCIA 2021”* elaborado por la Secretaría de Salud, el Departamento indicó que se adelantó la jornada de concertación con las comunidades sobre las acciones a desarrollarse en salud, donde se realizó una presentación de las acciones en salud de la vigencia 2020 y las proyecciones para 2021 y se concluyeron y socializaron las actividades en salud pública para cada municipio del Departamento.

Así mismo se presentó el cronograma que se efectuó en el mes de marzo y de abril de 2021, cuyos objetivos son la concertación del PIC, autos y sentencias, estrategia PRASS, vacunación Covid y vigilancia de las EAPB.

Con relación a los informes de interventoría y supervisión de la contratación de la vigencia 2020 en el subcomponente de Gestión de Salud Pública, se observó que estos informes contienen un análisis de la información financiera del contrato y pagos realizados. Así mismo incluyen la descripción de las actividades desarrolladas por el contratista, de las evidencias y/o soportes, con lo cual la Secretaría de Salud verificó el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida.

Los informes aportados concluyeron que las obligaciones contractuales fueron ejecutadas satisfactoriamente de acuerdo con las obligaciones contraídas a las necesidades de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud, aunque se exige al contratista ser más amplio en la redacción de las actividades y agregar más evidencia detallada de cada una de las actividades realizadas. Adicionalmente, se señala por parte de la Secretaría de Salud Departamental que ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

Los informes de supervisión e interventoría de los contratos PIC de la vigencia 2020 indicaron que se hizo una reunión de seguimiento a la ejecución del PIC, para revisar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la ESE contratadas. Así mismo se informa que se recibe de parte de la ESE la documentación con sus respectivos soportes y evidencias, además de la certificación expedida por el municipio, donde se prestó el servicio. El informe de supervisión contiene la dimensión del PDSP, la descripción de la actividad y describe las verificaciones adelantadas en cada una de estas.

De esta forma, los informes concluyeron que se cumplió a cabalidad con las obligaciones del contrato, soportado, además, en las certificaciones de cumplimiento de las actividades programadas en el PIC emitidas en los municipios en donde se adelantaron las acciones objeto de contratación.

En todo caso, frente a la vigencia actual, considerando la declaratoria de la Emergencia Sanitaria, el Departamento deberá tener en cuenta los lineamientos técnicos y normativos que el Gobierno Nacional ha impartido para efectos de contener y mitigar el riesgo derivado de la pandemia, y en ese orden atender las conductas que en términos contractuales y de ejecución de recursos se han dispuesto en el ámbito de la salud pública, y que inciden especialmente en los recursos del SGP asignados al componente.

**4. CATEGORÍA ASEGURAMIENTO**

**Actividad 4.1.1: Promover la afiliación efectiva al Régimen Subsidiado, que permita lograr la universalización del Aseguramiento, en el Departamento y en conjunto con los Municipios, atendiendo a los mecanismos y estrategias descritos también en el Plan Financiero Territorial en Salud 2016 - 2019.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 4\_ CATEGORIA ASEGURAMIENTO

**Subcarpetas**: 1 - Reporte de Resultados de Novedades de Afiliacion, 2 - Informe de Anailisis y Cronogramas SSS,

**Archivos:**

Diferencias Mes a Mes.xlsx

NOTA TECNICA - CRUCE BASES DE DATOS-Enero 2021.pdf

CRONOGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA R-S ENERO A DICIEMBRE 2020.pdf

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS.pdf

INFORME GESTION DE ASEGURAMIENTO CHOCO A DICIEMBRE 2020.pdf

ACTA DE ASISTENCIA DEC 06420200731\_09191313.pdf

ACTA DE REUNION 002.pdf

ACTA DE REUNION DECRETO 064 DE 2020.pdf

ACTA DE SOCIALIZACION DEL DECRETO 064 DE 2020.pdf

Asistencia T‚cnica 064 Facturadores.pdf

Asistencia T‚cnica ESE Ismael Roldan SAT.pdf

Asistencia t‚cnica ESE San Francisco SAT.pdf

Asistencia T‚cnica-IPS-Agosto.pdf

ASISTENCIA VIRTUAL EN EL MARCO DEL DECRETO 064 Y LA RESOLUCION 112 DE 2020.pdf

Gmail - Asistencias T‚cnicas Virtuales.pdf

Para el cumplimiento de esta actividad el Departamento elaboró y presentó los documentos *“INFORME GESTION DE ASEGURAMIENTO CHOCO A DICIEMBRE 2020” y “NOTA TECNICA Y METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA – PPNA AFILIADA EN EL PERIODO DE ENERO 2020 A ENERO 2021”*, elaborados por el Director de Aseguramiento de la Secretaría de Salud Departamental.

En relación con la evolución de las afiliaciones al sistema, frente al diagnóstico efectuado por esta Dirección en agosto de 2016[[7]](#footnote-7), y teniendo en cuenta el análisis del aseguramiento en el aparte de categorización sectorial de este informe, se observó que aumentó 3% la afiliación del régimen subsidiado y 8% la del régimen de excepción, mientras que se redujo el régimen contributivo en 12% y la PPNA 77%.

De esta manera, el total de población asegurada paso de 427.449 personas en agosto de 2016 a 432.739, es decir aumentó 1%, equivalente a 5.290 personas.

Con relación a la PPNA, paso de 26.129 a 6.052, así, se depuró 77%. Frente a la vigencia 2019 se observó que la PPNA se redujo 3.405 personas. Así el Departamento manifestó que con la implementación del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT (Decreto No. 064 y Resolución No. 1128 de 2020) para el año 2020 se continuó con la dinámica de mejorar la afiliación de la Población Pobre No Asegurada – PPNA.

Por otro lado, el Departamento informó que se realizaron diferentes cruces de bases de datos expuestos en el documento *“NOTA TECNICA Y METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA – PPNA AFILIADA EN EL PERIODO DE ENERO 2020 A ENERO 2021”*, los que permitieron determinar que la PPNA calculada en la vigencia 2019 en 9.457 personas se redujo 38%, ya que se logró la afiliación de 3.570, quedando pendiente por afiliar 5.887.

Respecto a las actividades de promoción de la afiliación de la población, el Departamento aportó el “*PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO”*, elaborado por la Secretaria de Salud y el Director de Aseguramiento, en el cual se determinó el factor crítico (conforme lo establecido en el Decreto 064 de 2020 y Resolución 521 de 2020), objetivo, metas, actividades, mecanismos de seguimiento, responsable y fecha de inicio y final.

De igual manera, se presentó el documento de *“PROGRAMACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A MUNICIPIOS Y VISITAS A LAS EPS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020”*, elaborado por el Director de Aseguramiento.

**4.2.1 Garantizar el proceso de cofinanciación del Régimen Subsidiado de manera que los giros se hagan de forma oportuna, atendiendo a los lineamientos de la normatividad vigente, y garantizando el adecuado flujo de los mismos en los municipios.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 4\_ CATEGORIA ASEGURAMIENTO

**Subcarpetas**: 3 - Acto administrativo financiacion RS 2020 y 2021, 4 - Comprobantes de pago de tesoreria a ADRES, 5 - Informe de Analisis al Proceso de Giros

**Archivos:**

0104 2020 ASIGNACION DE RECURSOS RENTAS CEDIDAS.pdf

0087 2021 ASIGNACION DE RECURSOS RENTAS CEDIDAS.pdf

PAGO MES AGOSTO 2018.pdf

PAGO MES DICIEMBRE 2018.pdf

PAGO MES JUNIO 2018.pdf

PAGO MES DE ABRIL 2019.pdf

PAGO MES DE AGOSTO 2019.pdf

PAGO MES DE DICIEMBRE 2019.pdf

PAGO MES DE ENERO 2019.pdf

PAGO MES DE FEBRERO 2019.pdf

PAGO MES DE JULIO 2019.pdf

PAGO MES DE MARZO 2019.pdf

PAGO MES DE MAYO 2019.pdf

PAGO MES DE NOVIEMBRE 2019.pdf

PAGO MES DE OCTUBRE 2019.pdf

PAGO MES DE SEPTIEMBRE 2019.pdf

01. ADRES - ENERO 2020.pdf

02. ADRES - FEBRERO 2020.pdf

03. ADRES - MARZO 2020.pdf

04. ADRES - ABRIL 2020.pdf

05. ADRES - MAYO 2020.pdf

06. ADRES - JUNIO 2020.pdf

07. ADRES - JULIO 2020.pdf

08. ADRES - AGOSTO 2020.pdf

09. ADRES - SEPTIEMBRE 2020.pdf

10. ADRES - OCTUBRE 2020.pdf

11. ADRES - NOVIEMBRE 2020.pdf

12. ADRES - DICIEMBRE 2020.pdf

COMFACHOCO EPS - RENTAS CEDIDAS .pdf

COMPARTA EPS - RENTAS CEDIDAS .pdf

El Departamento aportó la Resolución No. 0104 del 14 de enero de 2020, mediante la cual el Departamento de Chocó efectuó la asignación de recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al régimen subsidiado en salud, para la vigencia 2020 con esfuerzo propio.

De acuerdo con la Matriz de Continuidad, ajustada por el MSPS con corte a octubre de 2020, la cofinanciación que el Departamento del Chocó debió efectuar en 2020 ascendió a $10.510 millones, valor consistente con la asignación establecida en las resoluciones arriba citadas

Respecto a la cofinanciación para la vigencia 2021, el Departamento emitió la Resolución No. 087 del 21 de enero de 2021, en la cual se destinaron $10.680 millones por concepto de rentas cedidas para garantizar el aseguramiento del régimen subsidiado. Este valor también fue consistente con el proyectado en la Matriz de Continuidad elaborada por el MSPS con corte a febrero de 2021.

Con relación a los pagos efectuados a la ADRES, el Departamento envió los comprobantes de tesorería generados mensualmente y correspondientes a la distribución de recursos de rentas cedidas destinadas a cofinanciar el régimen subsidiado, los cuales sumaron $10.559 millones:

**Tabla 13**



***Fuente****: Comprobantes de egreso pagos ADRES 2020.*

Al respecto, el Departamento en su informe “*INFORME PLAN DE DESEMPEÑO SECRETARIA DE HACIENDA A 31 DE DIEIEMBRE DE 2020”*, resaltó que el valor girado al ADRES superó el valor que el Departamento debía asegurar por este concepto.

**Actividad 4.2.2: Efectuar el proceso de ejecución presupuestal de los recursos de cofinanciación del Régimen Subsidiado, en atención a las directrices y normativas vigentes, así como también ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control promoviendo la ejecución de competencias y el uso eficiente de los recursos en los municipios de su territorio.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 4\_ CATEGORIA ASEGURAMIENTO

**Subcarpetas**: 6 - Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2020- 2021

**Archivos:**

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS.pdf

INFORME EJECUCION PRESUPUESTAL 2021.pdf

Al cierre de la vigencia 2020, en el componente de Régimen Subsidiado el Departamento comprometieron $10.720 millones, representaron el 75% del presupuesto ($18.309 millones). Se ejecutaron obligaciones por $10.720 millones y pagos por $9.407 millones.

Llama la atención el monto definitivo presupuestado para la cofinanciación del Régimen Subsidiado, frente al establecido en la Matriz de Continuidad del MSPS para la vigencia 2020, en los cuales el monto asciende a $10.510 millones.

Al respecto, el Departamento en su informe “*INFORME PLAN DE DESEMPEÑO SECRETARIA DE HACIENDA A 31 DE DIEIEMBRE DE 2020”*, señaló que los recursos del régimen subsidiado presentaron una ejecución del 75% del presupuesto definitivo debido a que se presupuestó por encima del valor a cofinanciar.

**Actividad 4.2.3: Efectuar la identificación y el saneamiento de la deuda, por concepto de cofinanciación del Régimen Subsidiado, con base en un escenario de pago viable.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 4\_ CATEGORIA ASEGURAMIENTO

**Subcarpetas**: 5 - Informe de Analisis al Proceso de Giros; 7 - Actos Administrativos que formalizan el pago de la deuda 2020-2021, 8 - Oficios de comunicacion Entidades del Orden Nacional; 9 - Paz y Salvo Giro de recursos de esfuerzo Propio; MESAS DE SANEAMIENTO RENTAS CEDIDAS

**Archivos:**

ANALISIS DE SEGUIMIENTO PROCESO DE GIROS.pdf

SOLICITUD ENDISALUD.pdf

0114 ENERO 2020.pdf

0341 FEBRERO 2020.pdf

0594 MARZO 2020.pdf

0719 ABRIL 2020.pdf

0843 MAYO 2020.pdf

0935 JUNIO 2020.pdf

1024 JULIO 2020.pdf

1213 AGOSTO 2020.pdf

1489 SEPTIEMBRE 2020.pdf

1786 OCTUBRE 2020.pdf

2114 NOVIEMBRE 2020.pdf

2590 DICIEMBRE 2020.pdf

0110 ENERO 2021.pdf

Gmail - Solicitud de información – ADRES.pdf

OFICIO COMUNICACION ENTIDADES NACIONALES.pdf

AMBUQ 2013 A 2017.pdf

COMFACHOCO 2013 A 2017.pdf

COOMEVA 2013 A 2017.pdf

OFICIO AMBUQ EPS.pdf

OFICIO COMFACHOCO EPS.pdf

OFICIO COMPARTA EPS.pdf

OFICIO COOMEVA.pdf

OFICIO NUEVA EPS.pdf

OFICIO SANITAS EPS.pdf

Respecto al reconocimiento de la deuda por cofinanciación del régimen subsidiado, por concepto de rentas cedidas y otras fuentes, el Departamento aportó el documento *“INFORME DE ANALISIS DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE GIRO DE RECURSOS CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2020”*, elaborado por el Director de Aseguramiento, en el cual explica el estado de la deuda por vigencia y por EPS.

Con la información suministrada se logró determinar que la deuda por concepto de cofinanciación del régimen subsidiado, con corte a 2020, ascendió a $1.822 millones, de los cuales el 73% se encuentra a favor de COMFACHOCO EPS.

**Tabla 14**



***Fuente****: “INFORME DE ANALISIS DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE GIRO DE RECURSOS CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2020.*

En el citado informe, el Departamento manifestó que durante la vigencia 2021 no se tiene deuda alguna con ninguna EPS, ya que los recursos recaudados efectivamente han sido girados en su totalidad a la ADRES, cumpliendo con lo estipulado en la Matriz de cofinanciación elaborada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De la deuda identificada, el Departamento efectuó pagos durante 2020 por $162 millones, a favor de las EPS COMFACHOCO Y COMPARTA, es decir, el 9% del total de la deuda.

**Tabla 15**



***Fuente****: “INFORME DE ANALISIS DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE GIRO DE RECURSOS CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2020.*

Del saldo pendiente por pagar, el Departamento expidió la Resolución No. 0613 del 20 de marzo de 2020, por valor de $259 millones, a favor de las EPS MEDIMAS, SANITAS, NUEVA, S.O.S S.A.; COMFACHOCO, COOMEVA, FAMISANAR, EMDISALUD, COMPARTA, AMBUQ BARRIOS UNIDOS Y COOSALUD, y está adelantando el trámite para la expedir la Resolución por medio de la cual se reconoce deudas pendientes por cancelar a diferentes EPS que prestan servicios de salud en el Departamento del Chocó, correspondiente a las vigencias fiscales de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, por concepto de rentas cedidas departamental, destinados a cofinanciar el régimen subsidiado, por valor de $1.508 millones.

Con relación a la atención de la deuda pendiente de pago, el Departamento certificó en su informe que *“Una vez quede en firme la resolución, se adelantarán los tramites de tipo presupuestal y se solicitará a las diferentes EPS, allegar las correspondientes cesiones de crédito, para que la Tesorería del Departamento, realice los pagos conforme a los valores establecidos en el acto administrativo. Aspira la Administración departamental, que en el término de cuatro (4) meses, se culmine el proceso y se haya terminado de cancelar en su totalidad, la deuda existente con las EPS. Este escenario financiero de pago presentado es viable y alcanzable de ejecutar, en el término propuesto que se presenta.”*

Por otro lado, aportó copia de los oficios remitidos a las EPS que operan en el Departamento, solicitando la expedición de los paz y salvos de los periodos depurados de las vigencia 2013 a 2017, 2018, 2019 y 2020. Frente a lo anterior, las EPS AMBUQSS, COOMEVA Y COMFACHOCO, certifican que el Departamento se encuentra a paz y salvo por concepto del giro de rentas cedidas entre las vigencias 2013 y 2017.

En este caso se reitera la recomendación de continuar con las gestiones ante las EPS y la depuración de la información, con el fin de sanear la totalidad de la deuda reconocida y cumplir la programación de pago propuesta.

**4.2.4 Nuevo Lineamiento: Reporte de los anexos correspondientes a las Resoluciones 4624 y 6348 de 2016, para el seguimiento y control al uso de los recursos del Fondo Local de Salud.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 4\_ CATEGORIA ASEGURAMIENTO

**Subcarpetas**: 10 - Anexos Resoluciones 4624-6348; 11 - Evidencia de la Gestion Realizada Excedentes de Cuentas maestras

**Archivos:**

Gmail - Archivo ERS120EERS20200630DE000000000027.TXT\_ Correcta la Validaci¢n de la Estructura.pdf

Gmail - Archivo ERS120PAEH20191231DE000000000027.TXT\_ Correcta la Validaci¢n de la Estructura.pdf

Gmail - ERS120EERS Archivo ERS120EERS20191231DE000000000027.txt - 2020-01-27 10\_47\_51 AM.pdf

Gmail - ERS120EERS Archivo ERS120EERS20200630DE000000000027.txt - 2020-07-22 22\_34\_16 PM.pdf

Gmail - ERS120PAEH Archivo ERS120PAEH20191231DE000000000027.txt - 2020-01-29 17\_20\_42 PM.pdf

REPORTE CARGUE DE ARCHIVOS PLANOS RESOLUCIONES 1413 1756 4624.pdf

REPORTE DE ANEXOS RESOLUCIONES 1413 1756 4624.pdf

CORREO ACANDI.pdf

CORREO BAHIA SOLANO.pdf

CORREO BOJAYA.pdf

CORREO CONDOTO.pdf

CORREO LITORAL DEL SAN JUAN.pdf

CORREO LLORO.pdf

CORREO MEDIO ATRATO.pdf

CORREO NOVITA.pdf

CORREO QUIBDO.pdf

CORREO RIO IRO.pdf

CORREO RIO QUITO.pdf

CORREO RIOSUCIO.pdf

CORREO SIPI.pdf

CORREO TADO.pdf

CORREO UNION PANAMERICANA.pdf

Copia ofic resol 1756 de 2019.jpg

SOLICITU INFORMACION.pdf

SOLICITUD DE INFORMACION.pdf

SOLICITUD ACTUALIZACIàN PLAN DE APLICACIàN RECURSOS EXCEDENTES CUENTA MAESTRA RGIMEN S.pdf

SOLICITUD DE INFORMACION A MUNICIPIOS 1756

SOLICITUD DE INFORMACION RESOLUCION 1756 DE 2019.pdf

Soprte envio de informacion Resl 4624, 6348 y 1756.pdf

En la primera evaluación efectuada a la reformulación y extensión del Plan de Desempeño, el Departamento aportó la Circular No. 013 del 12 de septiembre de 2018, dirigida a los municipios de la Entidad, por medio de la cual les señala la necesidad de actualizar el Plan de Aplicación de los recursos excedentes en cuentas maestras del Régimen Subsidiado.

Con relación a la gestión realizada por la Secretaría de Salud ante los municipios para solicitar la información correspondiente a los excedentes de cuentas maestras, el Departamento aportó copia del correo electrónico enviado el 26 de enero de 2021 por la Dirección de Aseguramiento a las secretarías municipales, mediante el cual solicitó enviar el Plan de Aplicación con corte a diciembre 31 de 2020 de los excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado, en el marco de la Resolución No. 1756 de 2019 modificada por la Resolución No. 1413 de 2020.

Así mismo, aportó los correos enviados del 15 de agosto de 2019 y del 20, 21 y 22 de enero de 2020, solicitando dicho reporte en el marco de la Resolución No. 1756 de 2019.

Respecto al reporte de información, el Departamento anexó correos electrónicos de la plataforma SISPRO del MSPS del 27 y 29 de enero, 22 de julio de 2020 y 3 de febrero de 2021, donde se confirmó que “*El archivo ha sido procesado y la información válida se cargó en el sistema”, La “Estructura del Archivo es Correcta”* y *“El archivo ha sido procesado y la información válida se cargó en el sistema”.*

**5. CATEGORÍA DEFENSA JUDICIAL**

**Actividad 5.1.4: Adelantar las actuaciones judiciales pertinentes frente a los procesos jurídicos que cursan en contra de la Entidad, que permitan dar respuesta oportuna a cada proceso, así como contener y disminuir el riesgo de fallo en contra de la Entidad.**

***Evidencia:*** Archivos electrónicos

**Carpeta**: 5\_ CATEGORIA DEFENSA JUDICIAL

**Subcarpetas:** 1\_Relacion de Procesos Jurídicos, 2\_Relacion de embargos, 3\_Informe Ejecutivo.

**Archivos:**

CUADRO DE PROCESO- DICIEMBRE DE 2020.xlsx

CERTIFICACION DE NO EMBARGOS -SALUD20210223\_17201660.pdf

INFORME EJECUTIVO- SALUD20210224\_17244187.pdf

***Evaluación:***

El Departamento aportó el documento *“INFORME DE ACTUACIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS REFERENTE A LOS PROCESOS DEL SECTOR SALUD – DEPARTAMENTO DE CHOCO – ULTIMO TRIMESTRE DE 2020”*, elaborado por la Oficina Jurídica, y un inventario de procesos donde se relacionaron 49 demandas vigentes en contra, con pretensiones por $10.145 millones. Del total de número de procesos reportados 19 correspondieron a acciones de tutela, 18 ordinarios laborales, 11 procesos ejecutivos, y 1 reparación directa.

El mencionado informe destaca que fue aprobado por parte del Comité de Conciliación del Departamento las políticas de prevención de daño antijurídico, la presentación de 9 demandas ordinarias en el último trimestre de 2020 por parte del Patrimonio Autónomo del Remanente de CAPRECOM en Liquidación, la radicación de 6 acciones de tutela frente las cuales se solicitó la desvinculación del Departamento, la citación oportuna a conciliaciones prejudiciales y coordinación con el proceso de auditoria y demás actuaciones administrativas.

Respecto a los embargos de procesos del sector salud, como se enuncia en la evaluación de la actividad 1.1.3, el Tesorero Pagador del Departamento certificó que ninguno de los recursos que conforman el FLS ha sido afectados por medidas cautelares al corte de septiembre de 2019.

El Informe ejecutivo indicó que se plantearon estrategias en la Secretaría de Salud, con el fin de mitigar el riesgo y fortalecer la defensa del sector, entre otras:

* Auditoría oportuna de cuentas y facturas radicadas por los prestadores de servicios.
* Notificación de glosas dentro del término legal.
* Efectuar trámites administrativos de pago y/o conciliaciones, una vez queden en firme la auditoría.
* En el evento de acciones judiciales por recobros por parte de los prestadores de servicios, remisión del informe de auditoría a la oficina jurídica.
* Contestación e interposición de recursos en los términos legales.
* Implementación del Formato de Control de los Procesos Judiciales.
* Establecimiento de línea de defensa idónea.
* Organización de subgrupos en la Oficina Jurídica para fortalecimiento de la defensa.
* Implementación de políticas de daño antijurídico

Con base en lo anterior, el Departamento afirmó que se ha fortalecido la defensa judicial, ya que existe control sobre los procesos y se ha reducido el riesgo de mayores acciones judiciales en contra de la Entidad.

Es pertinente que el Departamento continúe con la debida defensa técnica y seguimiento a los procesos judiciales de la Secretaria de Salud Departamental y mantenga actualizado el estado procesal de cada uno de ellos.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Conforme la anterior evaluación se concluye que el Departamento de Chocó ha finalizado la ejecución de las actividades previstas en el marco de la reformulación y extensión del Plan de Desempeño, adoptado mediante el Decreto No. 041 del 22 de febrero de 2019 y aprobado por esta Dirección a través de la Resolución No. 1001 de abril 2 de 2019, toda vez que mostró avances concretos relacionados con la administración del Fondo Local de Salud, la implementación del proceso de auditoría y saneamiento de la deuda, los nuevos lineamientos de la Resolución No. 5180 de 2018, la ejecución Recursos del SGP - Salud Pública, la cofinanciación del régimen subsidiado, el fortalecimiento de la defensa judicial y de los procesos administrativos de la Secretaría de Salud, además que han sido identificados cambios en las disposiciones técnicas y normativas que han incidido en las actividades planteadas frente a los Planes Financieros Territoriales y el saneamiento financiero del sector.

Considerando que ha terminado el plazo para la ejecución de actividades por parte de la Entidad Territorial y que a la fecha de la evaluación se han superado los eventos de riesgo que dieron origen a la medida preventiva, se recomienda levantar el Plan de Desempeño en el Sector Salud para el Departamento del Chocó.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda:

* Mejorar las debilidades que aún presenta la Secretaría de Salud Departamental referente a la generación de información financiera y contable del FLS y la incorporación y ejecución de recursos del balance.
* Efectuar la reposición de los recursos de la cuenta maestra del SGP Salud Pública de la vigencia 2019, conforme el compromiso definido por el señor Gobernador.
* Culminar el saneamiento de la deuda por concepto de prestación de servicios en el marco del Acuerdo de Punto Final y la de cofinanciación del régimen subsidiado.
* Dar celeridad durante la presente vigencia respecto a la contratación de acciones PIC y demás actividades de salud pública.
* Continuar con la extensión del aseguramiento de la población.
* Mantener la debida defensa judicial y acompañamiento a la Red Pública Hospitalaria.

**Aprobó:** Fernando Olivera

**Revisión Jurídica:** Maria Berdugo

**Revisión Técnica:** Patricia Peña

**Elaboración:** Joan Maldonado

1. El artículo 6 de la Resolución 0856 del 29 de mayo de 2020 emitida por el MSPS suspendió el plazo para la determinación del riesgo para las Empresas Sociales del Estado, hasta el término de duración de la Emergencia Sanitaria decretada. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cifra consistente con la asignación establecida en los documentos CONPES, correspondientes a la última doceava de 2019 y las once doceavas de 2020. [↑](#footnote-ref-2)
3. Normatividad relacionada. La Ley 1816 de 2016 – Decreto 719 de 2018 (licores), la Ley 1819 de 2016 – Decretos 1625 de 2016 y 1684 de 2017 (cigarrillos); Decreto 762 de 2017; Decreto 2265 de 2017; Decreto 1355 de 2018. [↑](#footnote-ref-3)
4. Contrato 066-2020, con acta de inicio 25 de marzo de 2020. [↑](#footnote-ref-4)
5. INFORME DE GESTION DEL PLAN DE DESEMPEÑO – PRESTACION DE SERVICIOS FEBRERO 26 DE 2021” [↑](#footnote-ref-5)
6. Resoluciones No.753 del 14 de mayo de 2020 y No.2017 del 9 de noviembre de 2020. [↑](#footnote-ref-6)
7. Fecha de inicio del proceso de adopción de la medida preventiva de Plan de Desempeño, en el marco del Decreto 028. [↑](#footnote-ref-7)